



RADICACION: 08001-41-89-006-2019-00624-00 (2019-00834 TYBA)
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPEHOGAR
DEMANDADO: NANCY ELENA WILKLINSON VALERA Y SURGERIS DEL CARMEN
ORTIZ JULIO

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que está pendiente reconocer personaría, sírvase proveer. Barranquilla, 05 de mayo de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se detalla que en fecha 04 de mayo de 2022, el representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA Y SERVICIOS DEL HOGAR LTDA SIGLA "COOPEHOGAR" con NIT 900766558-1, representada legalmente por el señor EDINSON VERGARA BARRAZA, aportó poder conferido a la abogada CINDY PAOLA MERCADO DAZA, por lo que es del caso reconocer personaría conforme a lo establecido en el art. 76 del CGP. En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica a la abogada CINDY PAOLA MERCADO DAZA abogada en ejercicio, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Barranquilla, identificada con la C.C N° 1.140.854.109, portadora de la Tarjeta Profesional N° 282641 del C.S. de la J, en los términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en estado No. ___ en la secretaría del
juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaría:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA